

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2013-01216

Téngase en cuenta la aceptación del cargo como nuevo auxiliar de la justicia – secuestre que hace la sociedad Tecniaceros Ltda. En consecuencia, ofíciase al secuestre saliente DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a efectuar la entrega del inmueble con M.I. No. 50S-40288791 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 25 de marzo de 2015 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. Secretaria proceda a elaborar el oficio respectivo y envíese por el medio más expedito al nuevo secuestre, a fin de que se sirva diligenciar el mismo, allegando prueba de ello.*

De otro lado, se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) comunicado mediante oficio No. 0555-2022 del 16 de marzo de 2022. OFICIESE.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1014
Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2022

FRANQUICIA
06 MAYO 2022

Señores:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Calle 12 B # 7 - 90 Oficina 712
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ ROMERO 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a efectuar la entrega del inmueble con M.I. **No. 50S-40288791** dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 25 de marzo de 2015 al nuevo secuestre, so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1015
Bogotá, 05 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL

Transitoriamente **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Ciudad

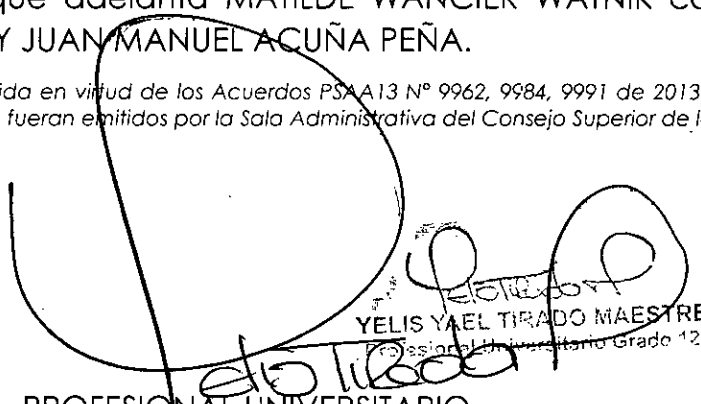
REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ ROMERO 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0555-2022 del 16 de marzo de 2022, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia **No. 066-2021-00976** que adelanta MATILDE WANCIER WATNIK contra LUZ ELENA DÍAZ ROMERO Y JUAN MANUEL ACUÑA PEÑA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1015
Bogotá, 05 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL

Transitoriamente **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00** INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA C.C. 79.874.564 **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ ROMERO 39.722.742 (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0555-2022 del 16 de marzo de 2022, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia **No. 066-2021-00976** que adelanta MATILDE WANCIER WATNIK contra LUZ ELENA DÍAZ ROMERO Y JUAN MANUEL ACUÑA PEÑA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 3:21 p. m.
Para: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OOECM-0522EM-1015
Datos adjuntos: 1015-j66cm.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522EM-1015, dentro del Proceso No. 036-2013-1216 que cursa en el Juzgado **017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo**. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

05 MAYO 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0522EM-26

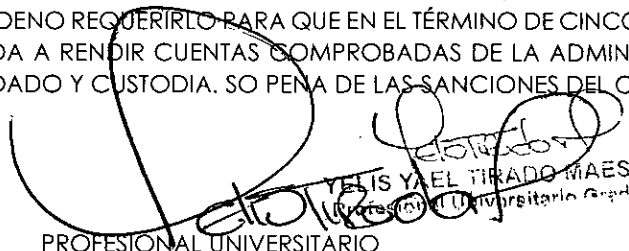
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Calle 12 B # 7 – 90 Oficina 712
Ciudad

FECHA DE ENVIO

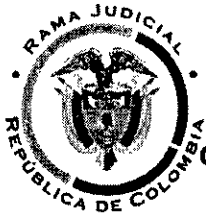
REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-036-2013-01216-00**
INICIADO POR OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA **CONTRA** LUZ ELENA DÍAZ ROMERO (JUZGADO DE
ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AL RECIBO
DE LA COMUNICACIÓN PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. SO PENA DE LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
(Profesional Universitario Grado 12)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefany Murillo
05/05/2022



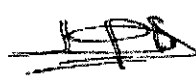
260.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-036-2013-01216-00 DE OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA contra LUZ ELENA DIAZ MORENO Y JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición del bien objeto de subasta.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

261

RV: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2013-1216

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional
Bogota

🗨 👍 ↶ ⏪ ➡ ...

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Jue 26/05/2022 8:21



SOLICITUD FIJAR FECHA PAR...
72 KB

Cordial Saludo

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. Ubicación REMATES.

Cordialmente;

Sandra I. Gutiérrez S.

De: blanca lilia rodriguez rodriguez <lilijuridico@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de mayo de 2022 14:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE. RAD. 2013-1216

Buenos días,

De manera respetuosa manifiesto al Despacho, que adjunto memorial solicitud fijar fecha remate.

Proceso N° 11001400303620130121600 / 36CM

Demandante: Oscar Fernando Parra

Demandado: Jeison Alberto Pedraza y otro

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Blanca Lilia Rodriguez
Apoderada Demandante
Cel: 3104763065

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

⏪ Responder

➡ Reenviar

Letra E. 263
44557 26 MAY 2022 RM 2-23
OF. FEJ. CIV. NOR. REMATES
5718-2022 (17)

BLANCA LILIA RODRIGUEZ R.

ABOGADA



AV. 19 N°. 4-74 oficina 1204 -Tel. 2 844713 Cel. 310.476 30 65 B12



Correo electrónico lilijuridico@hotmail.com

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303620130121600

DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO PARRA PEDROZA

DEMANDADO: JEISON ALBERTO PEDRAZA DIAZ Y OTRA

JUZ. ORIGEN 36CM

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Abogada en ejercicio, identificada civilmente como aparezco al firmar, obrando en condición de apoderada judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto manifiesto al señor Juez, se sirva fijar nueva **FECHA** y **HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE**.

Cordialmente,

BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C.No.51.799.598 de Bogotá

T.P. 86355 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

 03 JUN 2022 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 036-2013-01216

Previo a dar trámite a lo solicitado, se hace necesario que la parte demandante aporte el avalúo catastral del inmueble actualizado y reciente acreditando dicho valor con el certificado de catastro y en los términos del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., pues el visto en autos data del año inmediatamente anterior.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de agosto del 2022
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 01-263

FECHA: 12-10-22

